



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

Informático

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 - 2017 - MDP/A**

Pimentel, 10 de Mayo del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel:

**VISTO:** El Informe N.º 003-2017-MDP-UCP de fecha 10.05.2017 emitido por el Jefe de Presupuesto (e), Decreto Supremo N° 124-2017-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, que autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel y Proveído N.º 2637-2017 de fecha 10.05.2017 emitido por la Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 124 - 2017-PCM en su artículo 1 se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Locales para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1346.

Que, el artículo 2° numeral 2.1 del decreto mencionado en el párrafo anterior, establece que los Titulares de los Pliegos aprueban mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la referida norma, a nivel programático dentro de los 05 (cinco) días calendarios de la vigencia del referido dispositivo legal.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Informe N.º 003-2017-MDP-UCP de fecha 10.05.2017 emitido por el Jefe de Presupuesto (e), visto de la Gerencia Municipal mediante Proveído N.º 2637-2017 de fecha 10.05.2017 e y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Desagregación de recursos**

**APRUEBESE** la desagregación de los recursos del Crédito Suplementario por la suma de **S/. 20,885.00 (veinte mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a los lineamientos autorizados mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF.

**Artículo Segundo.- Notas de Modificación Presupuestaria**

**ENCARGAR** a la Unidad de Planificación y Presupuesto, la elaboración de las notas de modificación presupuestaria, que se derivan del cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- Remisión**

Remitir, copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Distrital de Pimentel

Ing. José Pco. Gonzales Ramirez  
ALCALDE